



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA N° 16 DE ADICIÓN

NUEVO ARTÍCULO EN EL TÍTULO II: ARTÍCULO XX. PORTAL DE VIVIENDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROPUESTA

Se propone el siguiente nuevo artículo, en el “Título II. Planificación y gestión pública de la política de vivienda”:

Artículo XX. Portal de Vivienda del Principado de Asturias

1. El Portal de Vivienda del Principado de Asturias, será el único lugar de referencia de XXXXXX que aunará todos los recursos disponibles a nivel municipal, autonómico y estatal. Será accesible para toda la ciudadanía y se pondrá en marcha en el plazo máximo de doce meses a partir de la entrada en vigor de esta ley
2. Su desarrollo y mantenimiento correrá a cargo de la Administración del Principado, que lo realizará en colaboración con los ayuntamientos y la Administración General del Estado.

JUSTIFICACIÓN

La complejidad administrativa no puede convertirse en una barrera adicional para el ejercicio de derechos en un tema como la vivienda. Sin información adecuada no es viable que las personas puedan ejercer sus derechos o que estos se vean limitados. Se necesita informar sobre los derechos y deberes como propietarios/as, vecinos/as, arrendadores/as o inquilinos/as, tener información clara y accesible para aclarar las dudas que tanto propietarios como inquilinos de una vivienda tengan en cuanto a sus derechos u obligaciones.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal